

LEY N° 7841

Cortando los juicios seguidos contra las autoridades de las provincias de Contumazá y de Hualgayoc.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Córtense los juicios seguidos contra las autoridades de las provincias de Contumazá y de Hualgayoc, con motivo del movimiento revolucionario iniciado en Cajamarca en marzo del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.



Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

D. Olaechea.